

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### 2682

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del Ascensor para la conexión de la Estación de Easo (calle Salud) con la calle San Roke» y se convoca a sus titulares al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.*

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022 se aprobó el «Proyecto Constructivo del Ascensor para la conexión de la Estación de Easo (calle Salud) con la calle San Roke».

Posteriormente, se vio la necesidad de corregir el presupuesto del proyecto constructivo por lo que se redactó un nuevo presupuesto para el mismo y se procedió mediante Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transportes, a aprobar nuevamente el «Proyecto Constructivo del Ascensor para la conexión de la Estación de Easo (calle Salud) con la calle San Roke».

Las modificaciones incluidas se refieren exclusivamente al aspecto presupuestario del mismo y, por lo tanto, no se afecta ni modifica la Relación de Bienes y Derechos Afectados sometida a información pública mediante Resolución de 24 de enero de 2023.

El proyecto tiene por objeto la conexión del barrio de Ayete con la nueva infraestructura ferroviaria definida en el «Proyecto Constructivo del Tramo Miraconcha-Easo del Metro Donostialdea».

El cañón diseñado en el Proyecto de Metro Donostialdea incluye una doble salida peatonal a superficie en las Calles Autonomía y Salud, sin embargo, los vecinos del barrio de Ayete quedan bastante alejados de la nueva infraestructura. El presente proyecto solventa el problema mediante la ejecución de un ascensor que da salida al Cañón a la calle Salud, conectando con la calle San Roke, ubicada en la misma ladera, pero con una diferencia de cotas entre ambas de casi 30 metros.

Tras el análisis realizado en el estudio de alternativas, se optó por desarrollar en el proyecto constructivo una solución de conexión entre la estación de Easo y la calle San Roke, introduciendo una parada intermedia en la c/ La Salud, constituida por un ascensor único, que conecta mediante una pasarela con la calle San Roke.

La nueva infraestructura, será de utilidad tanto para los usuarios del Metro, como para los vecinos de la zona que necesiten acceder desde Autonomía a San Roke o viceversa.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, se acordó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto y someter a información pública la relación del Anejo de expropiaciones, notificándose a las personas interesadas y publicándose el día 8 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los diarios «Berria» y «El Diario Vasco». La citada relación de bienes y derechos quedó asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.

miércoles 7 de junio de 2023

En este trámite se han presentado tres escritos de alegaciones los cuales, han sido remitido a los Servicios Técnicos a los efectos de adopción de medidas y tenidas en cuenta a efectos de rectificación de errores en su caso, remitiendo respuesta individualizada.

Finalizado el plazo de información pública, se ha procedido a la confección definitiva de la relación de bienes y derechos afectados.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 16.2.c) del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma, declaración legal que faculta a la administración para acudir al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, procediendo a la ocupación de los terrenos o a la disposición de los bienes afectados, previo levantamiento de actas en las que se describan dichos bienes o derechos, se identifique a sus titulares y se hagan constar los datos precisos para su valoración, y previo abono o consignación de la cantidad determinada por el perito o perita como depósito previo a la ocupación y, en su caso, de la indemnización por el importe de los perjuicios causados por la urgencia de la ocupación.

En consecuencia, visto lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.– Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del Ascensor para la conexión de la Estación de Easo (calle Salud) con la calle San Roke», y declarar la necesidad de su ocupación con los efectos señalados en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Segundo.– Convocar a las y los propietarios que figuran en dicha relación para que, en el día y hora señalados en la misma, y previa personación en el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procede, a la ocupación formal de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de las personas interesadas.

A dicho acto deberán asistir las y los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, certificados o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o peritas y de un notario o notaria.

miércoles 7 de junio de 2023

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, dirigiéndose por escrito a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (c/ Donostia-San Sebastián 1 - Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa, y, contra ella, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición, bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2023.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

miércoles 7 de junio de 2023

## ANEXO

N.º finca	Ref. catastral y municipio	Propietario	Instalación auxiliar	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Convocatoria Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián 20-06-2023
				Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	
1	82-996-098 Donostia / San Sebastián	Comunidad Propietarios Autonomía, 20	-	-	-	119	10:00
1 INT	82-996-098 Donostia / San Sebastián	Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián	-	-	-	119	10:00
2	- Donostia / San Sebastián	Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián	3	460	427	1.150	11:15
3	82-96-106 Donostia / San Sebastián	Comunidad Propietarios San Roke, 17	1	0,2	58	39	10:45
4	- Donostia / San Sebastián	Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián	-	-	-	15	11:15